



Buenos Aires, 8 de agosto de 2024

SEÑOR/ES
PROVEEDOR/ES
S/D.-

Tengo el agrado de invitarlo/s a cotizar en la:

Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 21

Clase: **Sin Clase**

Modalidad: **Sin Modalidad**

EX-2024-04454057- -UBA-DMEDA#FODON

OBJETO: Provisión de 50 sillones odontológicos con banquetta y foco dental marca Sinol modelo S2305

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:

Personalmente: Facultad de Odontología de la UBA - Dirección de Compras y Licitaciones - M.T.de Alvear 2142 - Subsuelo Sector A – Ciudad de Bs. As., de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs.

Vía Internet: http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849, deberá informar el mencionado acto a la Dirección de Compras y Licitaciones al mail institucional compras@odontologia.uba.ar, utilizando el texto del **ANEXO I**, antes de la fecha tope de retiro de pliego.

Plazo máximo para presentar cotización: el 14/08/2024 a las 11:00 hs.

LUGAR: Dirección de Compras y Licitaciones – M.T. de Alvear 2142 – Subsuelo Sector A – Ciudad de Bs.As. Teléfono: 5287-6078/81.

REGLAMENTACIÓN: Los proveedores podrán retirar el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) 8240/13, del sitio de internet oficial de esta Facultad, http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849.

Los saluda muy atentamente.-

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad	Nº 21	Ejercicio: 2024
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		

EX-2024-04454057- -UBA-DMEDA#FODON

Objeto de la contratación: **Provisión de 50 sillones odontológicos con banquetta y foco dental marca Sinol mod. S2305**

Costo del pliego: sin costo

Plazo máximo para presentar cotización:

Lugar / Dirección	Día y hora
Facultad de Odontología Dirección de Compras y Licitaciones M.T. de Alvear 2142 Subsuelo sector "A"- (C1122AAH) Cdad. de Buenos Aires	14/08/2024 a las 11:00 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Rg.	Cantidad	Descripción	Marca/s de Referencia	Gtia.	PM o Registro en ANMAT
1	50	Provisión de sillón odontológico con banqueta y foco dental. No requiere instalación por parte de la empresa adjudicataria. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en ANEXO VI.	SINOL modelo S2305	Un (1) año a partir de su instalación por parte de la Facultad de Odontología	

ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Equipos odontológicos con banqueta y foco dental de la empresa North West Medical Instrument (China), marca SINOL Modelo S2305

CONFIGURACION SOLICITADA:

PLATINA:

- 1 salida con jeringa recta de 3 funciones con punta desmontable para su esterilización y 2 puntas de repuesto por equipo.
- 2 salidas neumáticas con conexión tipo Borden con regulación individual de agua y aire de trabajo.
- 1 salida con cavitador por ultrasonido (sistema piezoeléctrico), provisto con cinco puntas y una llave - torquímetro para fijar las puntas. Potencia máxima entre 28.000 a 30.000 Herz. El mango de una sola unidad con el cable de alimentación.
- 1 ALOJAMIENTO LIBRE PARA ANEXAR EN EL FUTURO LÁMPARA DE POLIMERIZACIÓN
- Foco bucal led

Sillón: con caja de conexiones (incluida en la base) compuesto por: Base con caja de conexiones, sistema de elevación o pantógrafo, silla, respaldo, cabezal y apoyabrazos. Tipo pantográfico, con los movimientos de ascenso y descenso de la silla y del respaldo producidos por dos motorreductores, de fácil mantenimiento y controlados electrónicamente. El peso del sillón: deberá ser de 148 kg. Largo del sillón en posición horizontal medido desde el extremo del cabezal hasta el extremo del apoya pié deberá ser desde 181 a 197 cm con el cabezal extendido. El tapizado deberá suministrarse acompañado con una lámina protectora de un material sintético, transparente y resistente para protegerlo de los zapatos del paciente.

Todas las funciones de los instrumentos rotatorios deberán bloquearse durante los movimientos del sillón. El equipo deberá contar con un interruptor on/off que permita cortar todos los suministros (aire, agua y electricidad) al mismo tiempo y además, dentro de la caja de conexiones, un cierre manual rápido y seguro del suministro de aire y agua. Todos los accionamientos de los instrumentos de cada brazo cigüeña deberán hacerse con el pedal de pie. La distribución espacial de todos los instrumentos de la platina deberán permitir el tratamiento del paciente acostado o sentado. La selección automática de cada instrumento borden de la platina se deberá accionar con el pedal, por medio de un switch neumático con venteo que trabaja con cada brazo.

Base

Deberá estar construida con planchuelas de acero SAE 1010, de espesor 14 mm, y con tratamiento superficial anticorrosivo. Deberá poseer cuatro perforaciones estratégicamente distribuidas, para poder anclar el sillón al piso.

Que otorgue la estabilidad suficiente a toda la unidad odontológica que sobre él se instale, aún sin estar anclada al piso. Que la parte anterior de la base permita conectar los servicios de abastecimiento de la unidad (corriente eléctrica, aspiración, aire comprimido, agua corriente, y desagüe y cable conexión para CPU.) La estructura deberá ser resistente de la base debe estar cubierta por una cobertura de material ABS de alto impacto para la terminación y protección. Los cuatro movimientos básicos (ascenso y descenso de silla y respaldo), se deben poder ejecutar desde la base, y también desde las consolas operador.

Sistema de elevación o pantógrafo. La estructura del pantógrafo deberá estar construida con planchuelas de acero SAE 1010, con espesores de 14 mm, con brazos de acero SAE 1010 con espesores de 22 mm. Los ejes de la estructura del pantógrafo que permiten la articulación deberá ser pasantes de acero SAE 1020, de 20 mm de diámetro, montados en bujes de bronce, encamisados, con tratamiento superficial anticorrosivo. La estructura vinculante de la parte superior del pantógrafo con el respaldo deberá estar realizada en fundición de alta resistencia o en acero SAE 1010 con un espesor 20 mm y un ancho de 190 mm, tratada con baño antioxidante y pintada con pintura epoxi, de alta resistencia. Todo el sistema deberá estar recubierto por carcasas plásticas de alta resistencia de fácil extracción y de fácil limpieza. El sistema motriz de elevación de la silla, deberá ser accionado por un motorreductor, alimentado por corriente continua de bajo voltaje 24 volts. El motorreductor deberá tener una potencia de elevación máxima de 8000 Newton y una velocidad de recorrido de 16 mm/seg. Todo el sistema motorizado deberá estar provisto de un sensor térmico que activará un corta corriente ante el calentamiento excesivo durante el uso. La corriente eléctrica deberá estar dada por un transformador de corriente alterna de 220 V a corrientes de bajo voltaje, que estará ubicado en lugar accesible de la base y POR RAZONES DE SEGURIDAD, sus conexiones con la red de 220 volts deberán estar herméticamente aisladas. La capacidad de elevación deberá ser suficiente para elevar el peso de la unidad dental completa, y además levantar 140kg (paciente). El motorreductor a tomillo que acciona la elevación y descenso de la silla, para aliviar el esfuerzo del mismo durante el ascenso y el descenso, e instalado en paralelo. El motorreductor deberá permitir un ascenso del sillón 750 mm y un descenso 450 mm. Estas medidas deberán ser desde la parte superior del tapizado al piso. Deberá tener un sistema de seguridad con parada automática en silla, para detener el descenso ante cualquier objeto que obstruya el funcionamiento y pie del operador, presionando el pedal de instrumento. El sillón deberá disponer de un sistema eléctrico que le impida realizar ningún movimiento mientras esté accionado alguno de los brazos o instrumentos de la platina.

Silla

La silla deberá estar construida sobre la estructura metálica del sillón, tapizada en tela vinílica con relleno de poliuretano, con líneas redondeadas, sin costuras, de fácil limpieza y resistente a los agentes químicos utilizados para este fin. El asiento de la silla deberá tener un diseño anatómico y un ancho de 51cm. Resistente y soportar pesos excéntricos sin deformarse o romperse. El color de los tapizados deberá ser celeste. **Tapizado con tela italiana**

Respaldo

Es articulado respecto del asiento.

La forma deberá ser anatómica y envolvente.

El espesor total del respaldo deberá ser de 11 cm, y de ancho de 56 cm. Deberá contener el mecanismo para el desplazamiento vertical y el freno del soporte del cabezal.

Deberá poder erguirse con una angulación máxima de 90 grados respecto del piso y descender o acostarse hasta 0 grados (paralelo al piso). Deberá moverse a través de un motorreductor a tomillo, con una potencia de elevación máxima de 4000 Newton y una velocidad de recorrido de 16 mm/seg. de iguales características al

mencionado en ítem sistema de elevación o pantógrafo. La tapicería deberá estar construida sobre un marco en poliuretano de alta resistencia, tapizada en tela vinílica de igual calidad y color que la silla, con relleno de poliuretano, con líneas redondeadas, sin costuras y de fácil limpieza. La estructura deberá estar construida en poliuretano de alta resistencia. El color de los tapizados deberá ser celeste.

Cabezal

Deberá ascender y descender en función de las guías internas que tenga el respaldo, con articulación que permita distintas angulaciones en la posición de la cabeza, con mecanismo sólido, práctico, sencillo y firme. Este mecanismo deberá regularse en su ajuste a medida que sufra desgastes con el tiempo. El tapizado deberá ser de tela vinílica de igual calidad y color que la silla, con relleno de poliuretano, con líneas redondeadas, sin costuras y de fácil limpieza. El color de los tapizados deberá ser celeste. Deberá permitir el trabajo con pacientes con un amplio rango de estatura, el asta de ascenso y descenso deberá tener una articulación que permita adelantar el cabezal a la posición más confortable en función a la altura y la conformación anatómica del paciente.

Apoyabrazos

Deberá tener dos apoyabrazos, lado del operador abatible, con facilidad por el operador y estar contruidos con una estructura intema de acero y recubiertos en poliuretano de formas redondeadas.

Caja de conexiones

CAJA DE PISO EXTERNA del sillón deberá contener: Regulador de aire con manómetro para botellón de agua presurizada, 1 filtro regulador de aire con manómetro, 1 filtro de agua con manómetro y dos llaves de cierre esféricas de cómo mínimo 1/4" en bronce para agua y aire respectivamente (elementos para evitar pérdidas accidentales del equipo). - de acuerdo a los requerimientos. Bajo la platina porta instrumentos dinámicos deberá encontrarse la llave ON/OFF para corte de agua, aire y electricidad (corte automático) de rápido y de fácil acceso, y los cortes manuales requeridos dentro de la caja de piso para el agua y el aire. Deberá estar recubierta por una carcasa ABS de alto impacto, e higiénica con fácil acceso, dando cumplimiento de las normas de bioseguridad. Los instrumentos neumáticos con conexión borden deberán contar con reguladores para el comando del agua y la presión del aire de las piezas de mano, regulación de fácil operación sin utilizar ninguna herramienta especial, un manómetro para indicar la presión de trabajo de la pieza de mano activada o en función. El equipo deberá tener una **válvula tipo miñón de descentralizado, Durr Dental (Alemania)**, para anular automáticamente la acción de la succión en los equipos, cuando no está funcionando, ya que los mismos comparten los sistemas de aspiración.

Especificación de funcionamiento

Deberá contar con tres memorias programables de trabajo:

- 1 - Programa de movimientos manuales. Ascenso y descenso silla y respaldo
- 2 - Programa de enjuague que lleva al respaldo a posición de enjuague, y que pulsando nuevamente vuelve a la posición anterior.
- 3- Vuelta a "cero" automática. Funciones estas que son accionadas desde la consola principal de la unidad.

UNIDAD DENTAL

Deberá estar construida de forma compacta con sistema cigüeña o colibrí para sostén de los instrumentos dinámicos. Se encontrará vinculada al sillón de igual marca, por un soporte lateral realizado en fundición de alta resistencia que garantizará la estabilidad: de la SALIVADERA CON SOPORTE PARA ASPIRACIÓN, PLATINA PORTA INSTRUMENTOS, BANDEJA, PANEL DE CONTROL PRINCIPAL y FOCO BUCAL. La salivadera deberá salir del soporte lateral con una pieza de acero SAE 1010 de fundición de alta resistencia, con tratamiento superficial anticorrosivo. El barral que de él continúe para soporte de foco y platina deberá ser de espesor de paredes de 6,5 mm.

Salivadera con soporte para aspiración

Deberá poseer una bacha vitro-cerámica. Esta deberá ser fija y de 21cm. de diámetro interno, de fácil limpieza con un apoya vaso de iguales características constructivas. Pico llena-vaso y lava bacha y cuyos flujos de agua se comandarán desde las consolas. El cuerpo de la estructura inferior de la salivadera deberá ser de material de poliuretano con espesor de 2,5 mm, con nervaduras altamente resistentes, y removible en cara posterior facilitando el acceso a los componentes electroneumáticos que estarán en su interior. El agua que abastece llena-vaso y el lava-bacha deberá controlarse a través de electroválvulas hidráulicas comandadas electrónicamente desde la platina del operador temporizado. En el cuerpo de la salivadera deberá estar la caldera para templado del agua del llena-vaso. En la parte inferior deberá encontrarse adosado un brazo giratorio de 90° con los alojamientos para succionadores de alta y baja succión, con mangueras tipo **Cattani** y boquillas regulables plásticas.

Platina para instrumentos y panel de control

Deberá estar montada en un brazo de doble articulación de movimientos balanceados, su construcción ser de fundición metálica revestida en poliuretano o con pintura epoxi de 4,5 cm de ancho x 7,5 cm de alto y una longitud en el rango de 620 mm. El segundo brazo deberá ser de las mismas características y con una longitud de 640 mm, con articulación y freno neumático para la regulación exacta del movimiento vertical (altura de trabajo), en su interior, el sistema de balanceo deberá ser mecánico, de rápido y fácil accionar. La platina para instrumentos deberá vincularse al brazo articulado, a través de un soporte de fundición metálico.

La mencionada platina deberá ser de sistema denominado de brazos balanceados. La platina deberá estar compuesta por cinco (5) salidas de brazos balanceados para instrumentos dinámicos. El brazo balanceado colibrí de los instrumentos deberá estar construido en pieza de plástico sólido, roldana con resorte que facilite el movimiento de este brazo denominado colibrí y permita suave movimiento de acercamiento al operador y retorno a la posición estática de las mangueras de los instrumentos dinámicos. El funcionamiento de cada brazo - colibrí - deberá ser individual y se activará al retirar el instrumento dinámico de su posición estática, con un neumo switch con venteo, que habilitará el instrumento dinámico elegido.

CONFIGURACIÓN

Deberá tener:

- 1 Salida con jeringa recta de 3 funciones con punta desmontable para su esterilización y 2 puntas de repuesto por equipo.
- 2 Salidas neumáticas con conexión tipo Borden con regulación individual de agua y aire de trabajo.
- **1 Salida con cavitador** por ultrasonido (sistema piezoeléctrico), provisto con cinco puntas y una llave - torquímetro para fijar las puntas. La potencia máxima deberá ser entre 28.000 a 30.000 Herz. El mango de una sola unidad con el cable de alimentación.
- 1 ALOJAMIENTO LIBRE PARA ANEXAR EN EL FUTURO LÁMPARA DE POLIMERIZACIÓN. Las salidas neumáticas y el cavitador deberán ser comandadas a través de un pedal de accionamiento neumático, con un botón on/off para spray y un pulsador auxiliar que accione el spray para accionamiento "chip blower" o efecto jeringa. Que ofrezca un cuerpo de comando con teclas a membranas. Con comandos con 3 programas de trabajo - programables por el operador - movimientos independientes de sillón y respaldo, programa de enjuague (movimiento del respaldo y que pulsando nuevamente vuelva a la posición donde se encontraba anteriormente) y vuelta a "cero" automática. Accionamiento para llenado de vaso y para limpieza de bacha automático. Encendido y apagado de caldera para agua. Negatoscopio fijo de buena visibilidad con luz uniforme.

Deberá tener una manija construida en fundición de aluminio con freno neumático para posicionar la altura de platina. Bandeja metálica lateral externa de la platina porta instrumentos que mida 400 x 300 mm, para poder

usar sobre ella bandejas porta instrumentos de tamaño estándar. El lugar donde apoyan los instrumentos activos deberá tener una protección extraíble a efectos de su higiene desinfección.

Foco bucal LED

Banqueta Modelo: S408 c/con tapicería italiana

Garantía:

- Duración de un (1) año a partir de la instalación del equipamiento. Que incluya la mano de obra del cambio del repuesto en garantía.

- Debe incluir la provisión de repuestos y servicio de reparación a cargo de la empresa adjudicataria.

DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS ORIGINALES: diez (10) años.

- La empresa deberá presentar listado de los repuestos que incluye la garantía durante el primer año.

Además, deberá incluir en su oferta listado de precios de todos los repuestos.

- Los desperfectos y/o averías que se produzcan en las instalaciones durante el procedimiento de reparación y que fueran provocadas por negligencia o incapacidad del técnico, deberán ser reparados por la empresa adjudicataria, a su exclusivo cargo y dentro del plazo que la Facultad determine, comunicación esta que será efectuada por escrito.

- Durante el período de garantía, las reparaciones que sean necesarias se realizarán en un plazo razonable, de manera tal que no se perjudique la normal actividad docente - asistencial. En caso de necesitar un plazo muy prolongado, deberá proporcionar un equipo provisorio hasta que entregue el reparado, propiedad de la Facultad de Odontología.

Excepciones de la garantía sobre el renglón n° 1: Leds de foco bucal, mangueras de los instrumentos dinámicos, mangueras y boquillas de aspiración, mango, insertos y torquimetro de cavitador, tapizados de sillón y banqueta y cualquier parte que evidencie uso inadecuado, mal trato o rotura no atribuible a su fabricación.

Exclusividad:

Documentación que acredite la exclusividad de la empresa en la Argentina sobre la venta de los bienes a cotizar en el renglón 1. La misma debe estar **vigente** al momento de la cotización, con traducción al castellano mediante traductor público, con acta vigente de los firmantes del acuerdo –entre las empresas fabricante y distribuidora exclusiva-. Si la documentación fue generada en el exterior deberá contener las legalizaciones pertinentes y el apostillado de ser necesario.

Oferta:

Se requiere que la oferta sea clara, precisa y completa, indicando si se ajusta a la totalidad de las especificaciones solicitadas en el Pliego. Asimismo, **de poseer, se deberá adjuntar folleto completo** a fin de evaluar los detalles técnicos –inclusive las marcas y modelos sugeridos-. El presente pedido evitará las consultas posteriores al momento de preadjudicar.

Insumos, drogas, medicamentos, productos para la salud y equipamiento que requiere aprobación en el ANMAT

La empresa oferente deberá presentar, la siguiente documentación:

Por la empresa:

- **Empresas fabricantes o importadoras de productos médicos/odontológicos aprobados por ANMAT.**

1. Disposición de habilitación y autorización de la empresa en calidad de fabricante o importadora de productos médicos, emitido por el ANMAT, vigente al momento de cotizar; *acompañado por*:
2. Buenas Prácticas del rubro correspondiente, también vigente al momento de cotizar.

- **Empresas distribuidoras y/o comercializadoras de productos médicos/odontológicos que requieren aprobación del ANMAT.**

1. Nota actualizada, emitida por la firma elaboradora o importadora de los productos cotizados, que certifique el vínculo existente respecto del distribuidor o comerciante; acompañado por la Disposición de habilitación y autorización y Buenas Prácticas del fabricante o importador.
2. **A)** Disposición y Certificado de habilitación del establecimiento de la empresa distribuidora y/o comercializadora, vigente al momento de cotizar; **o**
B) Declaración Jurada de la empresa oferente, donde aclare la función que realiza, que no posee local de acopio y que los productos médicos son entregados directamente de la puerta del fabricante y/o importador a la puerta de la Facultad de Odontología.

Por el producto cotizado, podrá elegir alguna de las siguientes opciones:

- Autorización vigente, emitida por el ANMAT, de las marcas de los productos médicos cotizados.
- Autorización para comercializar reactivos, con listado adjunto de las drogas que corresponden
- Presentar muestra en envase original donde se pueda verificar la aprobación del ANMAT.
- Envase original vacío o fotocopia de los envases originales, donde se verifique la autorización del ANMAT (producto, marca, modelo, registro en ANMAT, fabricante, importador, responsable Técnico, fecha de vencimiento de corresponder y n° de lote).
- Indicar en cada renglón cotizado el n° de PM

TODOS LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, según consta en el ANEXO V:

De no poseerlo o no corresponder deberá ser indicado expresamente por la empresa, caso contrario, su silencio se interpretará que se ajusta en un todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo cumplirse al momento de la entrega, en su defecto se rechazará la mercadería con aplicación de las penalidades y/o multas correspondientes

Observaciones:

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de veinticinco (25) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Facultad de Odontología la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13

CONDICIÓN DE PAGO:

1. Hasta el setenta por ciento (70 %) dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. hábiles de recibida la Orden de Compra, contra presentación de contragarantía por el importe abonado. La contragarantía deberá ser emitida por empresas aseguradoras de Banco de la Nación Argentina, Nación Seguros, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Provincia Seguros, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Caja de Ahorro S.A. u otra empresa equivalente de primera línea a satisfacción de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Se deberá aclarar en la oferta cuál o cuáles serán las empresas aseguradoras: esta condición es EXCLUYENTE.
2. Treinta por ciento (30 %) o el saldo que restare cobrar por el adjudicatario dependiendo del anticipo recibido en el punto 1. Se abonará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de la fecha de presentación de la factura. Para presentar las facturas correspondientes, previamente deberán recibir el Acta de Recepción Definitiva vía correo electrónico.

Las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

La presentación de las facturas se realizará: en el Departamento de Abastecimiento – Subsuelo sector “B”, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas o al correo electrónico: abastecimiento@odontologia.uba.ar

PLAZO DE ENTREGA: ciento cincuenta (150) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra vía correo electrónico declarado en el Anexo I del presente pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires - M.T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dpto. Abastecimiento – 1er.Subsuelo, Sector “B” – Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs.

Para la entrega de material, es condición que el transporte no supere los 2,70 mts de altura para acceder por rampa de Uruburu esquina M.T de Alvear, en caso de no cumplir con ese requisito el proveedor deberá contar con personal para la descarga hasta el Departamento mencionado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. La Contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13 y las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por orden de compra y en cuanto fuera pertinente, por las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones.
2. El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13, será entendido como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
3. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:
 - Deberán ser redactadas en idioma nacional.
 - El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas (anverso y reverso), por el oferente o su representante legal.
 - Las ofertas que fueran presentadas mediante correo electrónico deberán poseer firma y sello escaneado en cada hoja. Única dirección de correo electrónico válida para enviar ofertas: compras@odontologia.uba.ar . Los originales idénticos a los enviados deberán presentarse más

tardar previo a la adjudicación.

- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.
- Consignar domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presente contratación.

4. Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA):

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad de Buenos Aires deberán realizar su preinscripción en el RUPUBA a través de la plataforma TAD-UBA <https://tramitesadistancia.uba.ar> #UNIVERSIDADDEBUENOSAIRE #REGISTROÚNICO DEPROVEEDORES#PROVEEDORES , si es que ya no estuvieran inscriptos, conforme lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Es necesario presentar documentación respaldatoria específica en formato PDF (**ver detalle según su figura jurídica en Anexo IV del pliego**). El trámite debe ser iniciado por el titular de la empresa o apoderado con clave personal del AFIP. Cualquier consulta debe comunicarse al *CORREO* rupuba@uba.ar // glemoine@rec.uba.ar // acaracciolo@rec.uba.ar - Tel 5285-5493 de 10 a 17hs

Para la actualización de datos o presentar balances, actas de autoridades o poderes actualizados y/o vigentes, también se realizará en la misma página web mencionada precedentemente.

Previo al periodo de evaluación de las ofertas, la Dirección de Compras y Licitaciones realizará la consulta a la Universidad de Buenos Aires sobre la condición de inscripción del proveedor participante. En caso de haber iniciado la misma, el oferente podrá acompañar una captura de imagen del expediente iniciado en <https://tramitesadistancia.uba.ar> .

TODOS LOS OFERENTES, AÚN LOS QUE SE ENCUENTREN PREINSCRIPTOS O INSCRIPTOS EN RUPUBA, CUALQUIERA SEA SU FORMA SOCIETARIA E INCLUSO PERSONAS FÍSICAS:

I) Acreditar la representación legal del firmante de la oferta en una contratación con capacidad legal para obligarse en nombre del oferente. En dicho supuesto, deberá acompañar copia legalizada en original por Escribano Público del acto de designación o en su defecto copia simple para ser cotejada con el original por la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad

II) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo I** – Constancia de Retiro de Pliego por Internet – y en caso que obtenga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde la página web de la Facultad de Odontología (http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) se deberá enviar esta página completa con la información allí solicitada a la dirección de mail compras@odontologia.uba.ar de la Dirección de Compras y Licitaciones

III) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo II** – Declaración Jurada – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

IV) No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

ADEMÁS, SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS:

IV) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo III – DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401** – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

5.-Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

6.-Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.

7.-Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

Por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto en el plazo de dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de desestimar la oferta. Si no fuere subsanado el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, la dependencia contratante desestimaré la oferta sin posibilidad de subsanación

8.-Formas de Garantía: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo en la Dirección de Tesorería de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 13hs. Mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario. En caso de realizar transferencia deberá ser a la cuenta del Banco Santander Río, Cuenta Corriente N° 438-000002198, CBU 0720438220000000021986 y acompañar el comprobante con su oferta (en caso de garantía de mantenimiento de oferta).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La Facultad de Odontología deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Facultad de Odontología. La dependencia contratante solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente.

9.-Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. En el caso de presentarse como garantía un pagaré cuando el importe no supere la suma de **pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$675.000,00)**, éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Facultad de Odontología. El pagaré incluirá la siguiente expresión: “pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad n° 21/2024 o Cumplimiento de Contrato de la Orden de Compra n° __/2024 del EX-2024-04454057- -UBA-DMEDA#FODON. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

10.-Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato en alguna de las formas previstas en el punto 10 de las presentes cláusulas, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo mencionado precedentemente.

11.-La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra se notificará dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

12.-Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes PENALIDADES:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en

todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad. En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

13.-Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la dependencia contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la Universidad.

c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía. Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, el Sr. Decano, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° de la Resolución (CS) 8240/13, tendrá la facultad de decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente pesos cinco mil (\$ 5.000,00), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.

14.-La Facultad de Odontología deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74). Además se recuerda a las empresas adjudicatarias, que la Facultad es Agente de Retención: a) I.V.A.: el total se realizará en el primer pago efectuado; b) Impuesto a las Ganancias y S.U.S.S.: será proporcional por cada pago efectuado.

15.-Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga de la mercadería.

16.-Se establece que el lugar de entrega de los bienes y/o servicios, y sus correspondientes remitos y factura, es en la Facultad de Odontología de la UBA - M.T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dpto. Abastecimiento – 1er.Subsuelo, Sector “B” – Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs.

17.- El pago se efectuará en la Dirección de Tesorería - Subsuelo – Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs., dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la presentación de la factura correspondiente. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar en el Anexo I del presente pliego, la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos, mediante transferencia.

Tipo: **Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad**

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Nº: **21**

Ejercicio: **2024**

Mis datos son los siguientes:

Nº de C.U.I.T.:

Nombre o Razón Social:

Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarme hasta la finalización del procedimiento en el que participa y su posterior cumplimiento en caso de ser adjudicatario:.....(COMPLETAR).....

Domicilio real:

Domicilio especialmente constituido a los fines de la presente contratación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:(COMPLETAR).....

Teléfono/ fax:

Datos para la transferencia bancaria:

Entidad:

Sucursal:

Tipo de cuenta:

Número de cuenta:

CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos:

FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA	
CUIT n°	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo Procedimiento:	Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
N°	21
Ejercicio:	2024
Fecha de Apertura:	14/08/2024 a las 11:00 hs.

El que suscribe con capacidad legal vigente, al día de la fecha, para intervenir en la presente Contratación y obligarse en nombre de _____ (indicar nombre o razón social) cuyos datos arriba se detallan **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad de Buenos Aires y la Administración Pública Nacional.
- Cumple con la legislación laboral vigente.
- No mantiene juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, autónomas y autárquicas y la Universidad de Buenos Aires. (En caso de mantener juicios deberá declararlos indicando: carátula, número de expediente, fuero, juzgado, secretaría, monto de la demanda, entidad demandada o demandante, según corresponda).
- No está comprendido dentro de las pautas de inelegibilidad detalladas en art.79° de la resolución mencionada a continuación.
- Ha presentado toda la información requerida para la inscripción al RUPUBA y que la misma se encuentra actualizada al día de la fecha –conforme lo estipulado en el Art. 198 y 199 de la Resolución (CS) N° 8240/2013.

Resolución (CS) n° 8240/2013 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	
NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:	

CARÁCTER (Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para intervenir en la presente contratación):	
LUGAR Y FECHA:	

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Por Delitos de Corrupción contra la Administración Pública

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes del año....., _____, en mi carácter de (Presidente/Apoderado/Representante legal) de la empresa _____, acreditando mi identidad con D.N.I. N° _____ y constituyendo domicilio en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en _____@_____, a todos los efectos legales, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ cuenta con un “Programa de Integridad”, entendido como un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos de corrupción contra la Administración Pública comprendidos por la Ley N° 27.401, conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y el I-52 CÓDIGO.UBA.

En virtud de ello, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ se compromete a cumplir con las disposiciones de su “Programa de Integridad”; con las normas y regulaciones en materia de anticorrupción, a no ofrecer, entregar, prometer entrega, o autorizar entrega, directa o indirectamente, de dinero o ninguna otra cosa de valor a ningún funcionario público.

Por último, declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa _____ no ha sido involucrada en un acto de corrupción, o admitido estar involucrada, o estar siendo investigada en un caso de corrupción y no tiene sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401, asumiendo la obligación de informar cualquier novedad al respecto y aceptando que en caso de incumplimiento o sospecha de buena fe, corresponderá la rescisión del contrato por parte de la Universidad de Buenos Aires y su eventual reclamo por la reparación del daño causado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter (Presidente / Socio Gerente / Apoderado):

ANEXO IV

REFERENCIA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPUBA SEGÚN LA FIGURA JURÍDICA, INCLUIDA LAS PERSONAS FÍSICAS

PERSONAS FÍSICAS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. Acompañar Constancia de Inscripción de la AFIP, vigente.
- De Titular de la empresa, Documento Nacional de Identidad, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- De poseer apoderado con facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para licitar, Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Manifestación de Bienes certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Excel con Formularios contenidos en sus 7 libritos en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. Acompañar Constancia de Inscripción de la AFIP, vigente.
- Constitución de Sociedad, Estatuto modelo, Cesión de Cuotas o cualquier otra modificación societaria, inscripto en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Acta de Asamblea o de Directorio vigente, inscripto en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- De poseer apoderado con facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para licitar, Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Últimos tres Balances certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Excel con Formularios contenidos en sus 9 libritos en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha

de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria ([Documentación respaldatoria](#): Constancia de Inscripción de la AFIP vigente).
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto ([Documentación respaldatoria](#): Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en el país, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos ([Documentación respaldatoria](#): Acta de Asamblea designando el directorio, vigente, inscripto en los Registros respectivos o en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades ([Documentación respaldatoria](#): Balances firmados por Contador Público Nacional y certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).
- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta ([Documentación respaldatoria](#): Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017. En este caso particular se deberá cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes integran la UTE.

COOPERATIVAS, MUTUALES Y OTROS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria ([Documentación respaldatoria](#): Constancia de Inscripción de la AFIP vigente).

- Nómina de los actuales integrantes ([Documentación respaldatoria](#): Acta de Asamblea designando el consejo de Administración, vigente, inscrita en la entidad que los nuclear y regula, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción ([Documentación respaldatoria](#): Contrato Social debidamente inscripto en la entidad que los nuclea y regula, conforme a lo establecido en las leyes 20337 (Cooperativas) y 20321 (Mutuales), en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades ([Documentación respaldatoria](#): Balances firmados por Contador Público Nacional y certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).
- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta ([Documentación respaldatoria](#): Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

SOCIEDADES DE HECHO

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad ([Documentación respaldatoria](#): Documento Nacional de Identidad de cada uno de sus integrantes, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Declaración Jurada manifestando el carácter de la empresa e indicando identidad, n° de documento y domicilio de sus titulares ([Documentación respaldatoria](#): En caso de existencia de Contrato suscrito entre las partes, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).
- Número de Código Único de Identificación Tributaria ([Documentación respaldatoria](#): Constancia de Inscripción de la AFIP vigente).
- Balance anual o declaración jurada patrimonial (ingresos anuales, gastos en el mismo período, bienes, créditos a su favor y deudas), certificada por Contador Público y firma legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas y acreditación patrimonial de los bienes inmuebles ante el Registro de Propiedad Inmueble con los respectivos informes de dominio expedido por el citado registro ([Documentación respaldatoria](#): Balance o Manifestación de Bienes certificado en original).
- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta, ([Documentación respaldatoria](#): Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)

- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

ANEXO V

Declaro que las marcas de los productos cotizados cumplen con la autorización ante el ANMAT, según la normativa vigente a la fecha.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

EMPRESA:



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: PBCP CD ASEXcl 21-24 - 50 sillones od con banquetta y foco dental - Sinol mod. S2305

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.